

CERRADO CERRADO CERRADO



Colectivo
de Derechos Humanos
Nicaragua Nunca+

**CIERRE TOTAL DEL
ESPACIO CÍVICO
EN NICARAGUA:
CRIMINALIZACIÓN
DEL EJERCICIO DE
CIUDADANÍA**

CERRADO

CERRADO

CERRADO CERRADO CERRADO



Cierre del espacio cívico en Nicaragua: criminalización del ejercicio de ciudadanía.

El régimen Ortega–Murillo en 2023 continuó consolidando la supresión del espacio cívico al violar de forma sistemática y generalizada el derecho humano a la libertad de organización. Para ello, como principal estrategia ha ejecutado el control total del espacio de participación pública lo que se expresa en la ilegalización de más de 3446 organizaciones de sociedad civil, la mayoría en 2022 con 3,138 ilegalizaciones.


La estrategia represiva del gobierno apunta a configurar un estado totalitario con mecanismos de control de todas las esferas de la vida, garantizando así su permanencia indefinida en el poder sobre la base del cierre total del espacio democrático, eliminación de la sociedad civil y silencio de cualquier voz considerada disidente.

El 6 de noviembre de 2022 también se adjudicó la totalidad de 153 municipios del país, como resultado de un proceso electoral marcado por el abstencionismo de más del 82% de la población y la falta de garantías mínimas para un proceso electoral creíble, transparente y competitivo.

El Poder Judicial ha sido fundamental para garantizar la impunidad y el abuso de poder. La Asamblea Nacional bajo el control total del régimen funciona como una verdadera fábrica de leyes represivas, aprobando entre 2021 y 2022 una decena de leyes y reformas¹ de tipo penal y administrativo que se orientan a: generar miedo, legalizar prácticas arbitrarias como las detenciones prolongadas y reducir el espacio cívico, especialmente la libertad de expresión y de organización.

La persecución sistemática y generalizada contra la sociedad civil se sustenta en un marco legal específicamente creado para reprimir la libertad de asociación. La Ley Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, Ley 977, usada para justificar la cancelación de las personalidades jurídicas de muchas de las organizaciones, señalando que la supuesta falta de cumplimiento de sus obligaciones no permite el control y la prevención prevista en dicha ley.

1. (1). El 15 de octubre de 2020 se aprueba la Ley de Regulación Agentes Extranjeros, Ley 1040; (2). El 27 de octubre de 2020 se aprueba la Ley Especial de Cibercrimitos, conocida como “Ley Mordaza”, Ley No. 1042; (3). El 20 de enero de 2021 en segunda legislatura se aprueba la enmienda constitucional que permite la cadena perpetua por “delitos de odio” en Nicaragua, Ley 1058, Ley de Reforma y Adición al Código Penal de la Republica de Nicaragua y a la Ley No. 779, Ley Integral de Reforma y Adición de Reforma al Código Penal de la República de Nicaragua y a la Ley No 779, Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres y de Reforma a la Ley 641, Código Penal, reforma al artículo 37 de la Constitución Política; (4). El 27 de enero de 2021, el Ejecutivo emite la Normativa para la Regulación, Supervisión, y Sanción de Agentes Extranjeros, Acuerdo Ministerial N°. 03-2021; (5). El 21 de diciembre de 2020 se aprobó la “Ley de defensa de los Derechos del Pueblo a la Independencia, la Soberanía y Autodeterminación para la Paz”; (6). el 02 de febrero de 2021 se aprobó la adición a la Ley 406, del Código Procesal Penal de Nicaragua, para ampliar de 48 horas hasta 90 días el plazo de la detención; (7). El 03 de febrero de este año se reforma y adición a la Ley 842 o “Ley de protección de los derechos de las personas consumidoras y usuarias”, Ley 1061, conocida como “Ley de Defensa de los Sancionados”; (8). En abril de 2022, se aprobó la Ley No. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos Sin Fines de Lucro, que derogó la Ley 147; (9). El 11 de agosto de 2022 se aprueba la reforma a la Ley 1115 en la que otorga facultades de cierre al Ministerio de Gobernación; (10). El 13 de octubre de 2022 la Asamblea aprobó una reforma a la Ley Creadora de la Cinemateca Nacional y Reformas a la Ley de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, Ley 909 y la ley 723, con esta reforma regula la producción audiovisual nacional y extranjera.



La Ley 1040 Ley de Regulación de Agentes Extranjeros de 2020 impuso control absoluto sobre la cooperación, el funcionamiento de las organizaciones y sus proyectos solidarios, al calificar como agente extranjeros a quienes reciban fondos del extranjero y obligarlos a “informar a la autoridad competente previamente de cualquier transferencia de fondos o activos que vayan a recibir de manera directa o indirecta de personas naturales, Gobiernos, agencias, fundaciones, organizaciones, sociedades o asociaciones extranjeras del tipo o naturaleza que sean para desarrollar sus actividades como agente extranjero, debiendo expresar en dicho informe el uso y destino de los mismos...”²; además de imponer obligaciones de registro y sanciones desproporcionadas en caso de incumplimiento. Esta ley se ha usado para cancelar al menos 3,188 organizaciones canceladas.

En abril de 2022, la Asamblea aprobó la Ley No. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos Sin Fines de Lucro, que derogó la Ley 147 y legalizó las medidas para la cancelación de las Asociaciones Civiles realizadas hasta entonces, incluyendo las causales que determinarían la apropiación de sus bienes por parte del Estado. En agosto de 2022, la Asamblea reformó esta ley a través de la Ley 1127, en la que concede al Ministerio de Gobernación la potestad de aprobar y cancelar personerías jurídicas, incluidas las asociaciones gremiales empresariales y grupos comunitarios y deportivos, invadiendo la facultad constitucional de la Asamblea Nacional y estableciendo un proceso más expedito a cargo del Ejecutivo, de forma tal que la concentración de poder en manos del Ejecutivo es absoluta. La ley 1115 violentó de manera expresa el Artículo 138 numeral 5 de la Constitución Política que establece: “...son atribuciones de la Asamblea Nacional: ... otorgar y cancelar la personalidad jurídica a las asociaciones civiles...”


A partir de estas leyes en 2022 el régimen incrementó de forma exponencial el ataque a la sociedad civil y al derecho a la organización. Una evidencia de la manipulación y uso de la legislación restrictiva y punitiva, es la acusación por el supuesto delito de lavado de activos que realizó en 2021 el Ministerio Público en contra de directivos y trabajadores de la Fundación Violeta Barrios en contra de Cristiana Chamorro, todos condenados a penas entre 7 y 13 años de prisión³.

El pasado 20 de febrero 2023 fue aprobado el reglamento⁴ a la Ley 1115, reglamento que impone infracciones, medidas coercitivas y sistemas de monitoreo (vigilancia política) para estas organizaciones. También restringe el ejercicio de quienes permanezcan legalmente asociados al amplificar las inspecciones in situ, extra situ, de seguimiento y supervisiones especiales. Decreto que además creo una unidad de análisis financiero para el seguimiento del patrimonio, bienes y activos de las asociaciones, así como de todos los proyectos a ejecutar. La norma además acosa a los miembros tras someterles a presentar informes previos de sus fondos, actividades, proyectos, composición orgánica, etc. y que están obligados a informar “inmediatamente” en un portal web.

2. Ley de Regulación de Agentes Extranjeros. Arto. 9

3.<http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/9e314815a08d4a6206257265005d21f9/3306286cd4e82c5f06258607005fdf6b>
<https://cnnespanol.cnn.com/2022/03/21/condena-de-ocho-anos-de-prision-a-cristiana-chamorro-la-exprecandidata-presidencial-de-nicaragua/>
<https://100noticias.com.ni/politica/114192-condena-extrabajadores-fundacion-violeta-barrios/?mobile>

4. Decreto Presidencial Reglamento de la Ley No. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin fines de lucro. Gaceta No. 31 del 20 de febrero de 2023.



Este reglamento, no establece un marco de actuaciones que garantice el debido proceso durante las inspecciones in situ, ni en otros procesos, dado que en su texto omite incluir garantías procesales para notificar a las partes posiblemente afectadas. Esta normativa al igual que la Ley 1115 es inconstitucional porque además de violar libertades y garantías fundamentales contravienen de forma expresa el artículo 138 numeral 5 que establece la potestad “indelegable” de la Asamblea Nacional de: “Otorgar y cancelar la personalidad jurídica a las asociaciones civiles.”

El marco legal establecido por la Ley 1115 su reforma y reglamento ha dejado en riesgo de ser confiscadas a cerca de 3,302 organizaciones. Las personas integrantes de organizaciones no gubernamentales continuaron bajo persecución y este primer semestre de 2023 continua la violencia de Estado lo que es evidente con las cancelaciones de las personalidades jurídicas y la confiscación de sus bienes muebles, inmuebles y recursos financieros. Al apropiarse de los bienes inmuebles, cambiaron los nombres de las instalaciones para borrar de la memoria colectiva la existencia de dichas organizaciones y la contribución que realizaron en beneficio de las localidades, comunidades, municipios y del país.

Uno de los casos más emblemáticos ha sido la cancelación de la Asociación Cruz Roja Nicaragüense, ejecutado el pasado 10 de mayo de 2023 por la Asamblea Nacional mediante Ley 1152⁵ cuando anuló su decreto constitutivo⁶, ordenó la confiscación de todos sus bienes y creó la Cruz Roja Nicaragüense. No obstante, y al no poder apropiarse ilegalmente de los emblemas que corresponden a la Cruz Roja Internacional, la Asamblea Nacional aprobó la ley 1155, publicada en la Gaceta No. 100⁷ del 07 de junio de 2023 donde fue denominada como Cruz Blanca.

La asociación “Operación Sonrisa”, fue cerrada en el primer trimestre de 2022 y cuya labor humanitaria beneficiaba a miles de niñas, niños y adolescentes afectados y que de acuerdo a información pública “Solo en 2021, el programa de Operación Sonrisa Nicaragua brindó 31,577 consultas de seguimiento a más de 2,000 pacientes, muchos provenientes de zonas rurales, y realizó diez misiones en las que benefició a 202 pacientes con cirugías de fisura labial y paladar hendido”⁸.

Asimismo, en mayo de 2023 el régimen se apropió ilegalmente de los bienes de la Fundación María Cavalleri en Matagalpa, espacio de capacitación, biblioteca y apoyo para mujeres víctimas de violencia que funcionaba en Matagalpa desde hace 20 años, esta finca de 24 manzanas, con un valor de entre tres y cuatro millones de dólares, según la cofundadora Zoraida Tórrez, esta acción es la punta del iceberg de una oleada de confiscaciones mucho mayor contra diversas organizaciones de mujeres de Matagalpa: Colectivo de Mujeres de Matagalpa; Grupo Venancia; Colectivo de Mujeres 8 de Marzo; Asociación para el Desarrollo Integral Comunitario (ADIC), esta última con un enfoque ambiental y de desarrollo comunitario. Escalada represiva dirigida contra asociaciones del norte y de todo el país. La estrategia del régimen es de “tierra arrasada” contra la sociedad civil, sus integrantes y sus bienes, la orden es: “no dejar piedra, sobre piedra” de la sociedad civil.

5. La Gaceta - No 82 Jueves 11 de Mayo de 2023

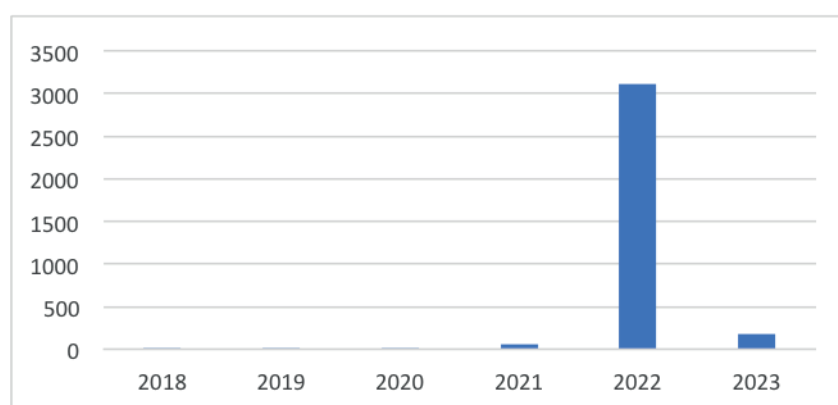
6. Decreto Legislativo No. 357 de 1958, GDO 248 del 29 de octubre de 1958

7. Ley N° 1155 Ley Creadora de Cruz Blanca G 100 07 06 2023.pdf (asamblea.gob.ni)

8. Régimen orteguista roba la sonrisa a miles de niños al cancelar Operación Sonrisa. Disponible en: <https://www.confidencial.digital/nacion/regimen-orteguista-roba-la-sonrisa-a-miles-de-ninos-al-cancelar-oeneg/>

Total Cancelaciones por año.			
	Registros	No cuenta*	Cancelaciones arbitrarias
2018	10	1	9
2019	3	0	3
2020	5	0	5
2021	57	0	57
2022	3138	30	3108
2023	233	56	177
Total	3446	87	3359

*convalidaciones, disolución voluntaria, cambio de régimen, cambio de razón social




El ataque generalizado al derecho de organización se ha ejecutado mediante una “ruta de criminalización” utilizada por el régimen que incluye ataques y agresiones constantes a integrantes de las organizaciones ilegalizadas, como campañas de difamación, amenazas, vigilancias, detenciones, daños entre o tras acciones que ponían en riesgo la vida, la integridad y la libertad personal de los mismos.

En este periodo el Colectivo documentó nueve (9) organizaciones⁹ de sociedad civil y de acuerdo a su perfil, realizaban aportes al desarrollo integral de la población nicaragüense desde las esferas económicas, hasta el acceso de la mujer a todos sus derechos y el desarrollo local y comunitario como la base territorial del Estado. Estas organizaciones fueron ilegalizadas entre 2018 y 2022.

Las 9 organizaciones tenían presencia en algunos de los territorios más vulnerables del país en las regiones del pacífico, norte y Costa Caribe Norte del país. El liderazgo de dichas organizaciones en el cumplimiento de sus objetivos es reconocido por la sociedad nicaragüense, hasta 2018 el ejercicio de sus actividades se desarrollaba de forma notoria y pública.

9. Incluye Ocho (8) organizaciones nacionales y una (1) de cooperación internacional para el desarrollo.



El grupo de organizaciones documentadas incluyó una organización indígena promotora del desarrollo de sus comunidades desde su cosmovisión.

Como resultado de dicho proceso se concluyó:


Que las 9 organizaciones ilegalizadas contribuyeron de manera significativa en diferentes temáticas esenciales en la mejora de las condiciones de vida y en el acceso a derechos humanos de la población atendida: formación y defensa de los derechos humanos; construcción de ciudadanía y participación ciudadana; procesos de auditoría social y rendición de cuentas; fortalecimiento de liderazgos territoriales; formación en derechos humanos, asistencia humanitaria, entre otras actividades.

Que la ruta de criminalización utilizada por régimen, inició con ataques o agresiones constantes a sus integrantes, como campañas de difamación, amenazas, vigilancias, detenciones, daños entre otras acciones represivas que ponían en riesgo la vida, la integridad, la libertad individual y violaciones al derecho humano “a defender derechos” de activistas y defensores. (hechos perpetrados antes de 2018 inclusive.)

De estas agresiones los y las activistas, defensores y defensoras, no encontraron en las autoridades estatales, mecanismos de protección frente a las agresiones sufridas. Por el contrario, en algunos casos, dichas instituciones representaron la principal amenaza para el ejercicio de sus derechos, además de ser agredidas en instituciones estatales donde les hacían esperar durante horas y las maltrataban verbalmente, sin tener posibilidad de recurrir frente a los abusos, siendo la impunidad la característica común en todos los casos analizados.

Parte de la ruta de la criminalización ejecutada por el Estado, además de atacar a las personas integrantes de las organizaciones, impuso obstáculos desde el Ministerio de Gobernación para afectar sus operaciones y dejarlas en vulnerabilidad legal. Estas acciones y omisiones fueron una constante, incluso previo a la decisión de cancelar las personalidades jurídicas; con prácticas como: negarse a recibirles documentación relacionada con la actualización de sus juntas directivas, informes financieros y demás documentos requeridos por ley y al no emitirles documentación como las Certificaciones claves para la gestión de recursos.

Las organizaciones analizadas contaban con personalidad jurídica otorgada por el Estado de Nicaragua y gozaron con vigencia de los principales documentos para su vida legal (particularmente antes de 2018) como son: las actas constitutivas, publicaciones de Estatutos, Cédulas RUC y otras certificaciones como: Certificación de Junta Directiva, de Representante Legal, y Constancia de Cumplimiento (o Constancia de Inscripción en caso de la organización internacional). Las organizaciones estudiadas denunciaron amenazas contra sus miembros y directivos, antes y después de las cancelaciones. También, las organizaciones contaron con solvencia en el cumplimiento de sus obligaciones ante el Instituto de Seguridad (pago de planillas de trabajadores) así como el pago de bienes inmuebles y otros impuestos ante la Dirección General de Ingresos (DGI) y Alcaldías Municipales



Los expedientes e información proporcionada por las organizaciones evidencian la participación de las organizaciones en la vida pública del país en sus respectivas áreas de trabajo, presentando información cualitativa en cuanto a la población atendida y servicios brindados y que se expresaron en informes anuales de gestión y que a su vez eran presentados ante MIGOB, lo que generaba emisión de certificados de cumplimiento, documento que en los últimos años se vio obstaculizado en su tramitación y entrega por dicha institución.


En base a testimonios e información aportada se concluyó que el cierre de las organizaciones y represión subsiguiente fue dirigido con el objetivo de acallar sus voces; así como de criminalizar el pensamiento crítico y suprimir el fortalecimiento del ejercicio de la ciudadanía. Varias de estas organizaciones brindaban talleres para contribuir al empoderamiento de las víctimas de violaciones a derechos humanos y población en general, por lo cual el Régimen les consideró como un “peligro”.

Además de la cancelación fueron objeto de confiscación de los bienes, apropiándose el Estado de casi cuatro millones de dólares; generando un impacto social negativo, ya que han quedado en desprotección y mayor vulnerabilidad los grupos poblacionales atendidas por dichas organizaciones. Aproximadamente 50 mil personas anualmente se quedaron sin acceder a los servicios de primera necesidad brindados por estas organizaciones, las que tenían una cobertura de más de 50 municipios en todo el país, con especial atención en la región norte y caribe.

De la documentación de estas nueve organizaciones también se evidenció que al menos 152 personas que integraban estas 9 organizaciones quedaron desempleadas; personal que contaba con amplia experiencia en sus áreas de trabajo que involucraban las profesiones de: psicología, abogados, sociólogos, trabajadores sociales, médicos-as, especialistas ambientales, comunicadores sociales, periodistas, administradores de empresas, contadores, principalmente

Las confiscaciones fueron realizadas mayoritariamente en secreto, con allanamientos ilegales y violentos, al menos 3 de las propiedades confiscadas no pertenecían a las organizaciones canceladas. Inmediatamente después de la ilegalización el régimen implementó una serie de acciones represivas para disolver cualquier posibilidad de reagrupamiento y de continuidad, entre ellas: vigilancia, hostigamiento a líderes e integrantes de las organizaciones, confiscaciones, entre otras acciones.

Entre las 9 organizaciones documentadas se identificaron como derechos violentados: libertad de expresión, organización, derecho a la participación ciudadana, derecho a defender derechos, derecho a la libertad individual, derecho al debido proceso, derecho a la propiedad, derecho al trabajo. Asimismo, con estas ilegalizaciones fueron violados los derechos humanos económicos, sociales y ambientales (DESCA) de miles de beneficiarios/as tales como el derecho a la salud, a la educación, a la vida digna, etc.



La asistencia humanitaria y apoyo a las poblaciones desprotegidas ha sido criminalizada; las poblaciones mayormente afectadas han sido las ubicadas en el área de actuación de las organizaciones, principalmente de indígenas, afrodescendientes, campesinado y mujeres, quienes han sido desprovistos de atención médica de calidad de primera necesidad, acompañamientos legales, programas de apoyo al emprendimiento, alfabetización, becas escolares, así como programa de protección contra el hambre o de seguridad alimentaria.


El derecho de libertad de asociación está concebido desde el Derecho Internacional como uno de los pilares fundamentales en toda sociedad democrática, por lo que el irrespeto a este o la carencia de garantías revela la inexistencia de democracia en un país; es por ello que el derecho de libertad de asociación en Nicaragua no solo es sinónimo de un Estado que quiere acallar a voces disidentes, sino también, de la ausencia de institucionalidad y democracia en el país.

Con las cancelaciones de las organizaciones, el Gobierno buscó además de la apropiación de los bienes y los recursos económicos, desarticular el trabajo comunitario, local o territorial que tenían estas organizaciones, es decir, destruir aún más el tejido social. Por ejemplo, estas 9 organizaciones articulaban una red de al menos 488 colaboradores o voluntarios en casi 20 municipios del país, los cuales replicaban o fortalecían la atención brindada por las organizaciones.

Un efecto inmediato del cierre es que quienes formaban parte visible de dichas organizaciones, pasaron a estar en silencio o anonimato, se profundizaron los miedos y las desconfianzas. A pesar de ello, también observamos en las 9 organizaciones, la firme decisión de recuperar esta confianza, de reestructurarse con nuevas formas de trabajo, incluso desde el exilio, formas que permitirán poco a poco reconstruirse y resistir el ataque frontal del régimen.

Dicho proceso de documentación concluyó que el Estado nicaragüense tiene responsabilidades internacionales derivada de los tratados, convenios, acuerdos y resoluciones suscritos y ratificados en materia de derechos humanos; en virtud de esa obligación el Estado debe asumir de buena fe las recomendaciones de la OEA y ONU, frente a las sistemáticas violaciones de derechos humanos cometidas en el país por el régimen de Daniel Ortega y Rosario Murillo.

Nicaragua continúa siendo parte de ambos sistemas y en consecuencia no está excluido de cumplir las recomendaciones y resoluciones de la Comisión Interamericana y Corte Interamericana de Derechos Humanos, así como de los órganos y mandatos de Naciones Unidas. Estos organismos han adoptado diversas resoluciones sobre la situación de derechos humanos y específicamente referidas a la ilegalización de las organizaciones de sociedad civil, no obstante, el régimen continúa incumpliendo de forma deliberada y permanente las recomendaciones y resoluciones de estos organismos.



Esa grave realidad demuestra que la represión contra organizaciones de sociedad civil continúa en el actual contexto de “Estado de Excepción de facto”. Los crímenes de lesa humanidad perpetrados en 2018 continúan en la impunidad. La actuación del Estado de Nicaragua y sus agentes para reducir el espacio cívico democrático mediante el cierre arbitrario de organizaciones de la sociedad civil continúa por la persecución y hostigamiento a quienes le adversan.

La judicialización, condena y destierro de las voces disidentes se ha ejecutado utilizando principalmente las leyes: Defensa de la Soberanía (Ley 1055) y la Ley Especial de Cibercrimitos (Ley 1042), Ley General de Regulación y Control de Organismos Sin Fines de Lucro OSFL (1115), entre otras.


Los decretos de cancelación de organizaciones realizados entre 2018 a la fecha permite al Estado adjudicarse bienes y activos, por vincularlas a supuestos actos ilícitos. La ley 1115 incluye un procedimiento “confiscatorio”; según se observa en el arto. 47 que establece 8 causales ¹⁰ y que en su parte in fine señala que los bienes pasan a propiedad del estado en caso de incumplimiento de dichas causales.

Hasta el 11 de junio de 2023 el Estado ha cancelado arbitrariamente la personalidad jurídica de más de 3,359 organizaciones de la sociedad civil y otras 87 han cancelado “voluntariamente” sus personalidades jurídicas, existiendo un total de 3446 organizaciones sin fines de lucro que han experimentado un cierre forzado.

El ámbito de las funciones de las organizaciones canceladas arbitrariamente incluye: instituciones universitarias, organizaciones de derechos humanos, de mujeres, asociaciones médicas, centros de pensamiento y de ciencia, de periodistas, empresariales, ambientales, organizaciones religiosas, de participación ciudadana, organizaciones gremiales de memoria histórica, indígenas o autonómicas, organizaciones internacionales, etc. Estos procesos se realizaron arbitrariamente por parte del Ministerio de Gobernación y la Asamblea Nacional con 1917 y 1529 cancelaciones respectivamente.

Las organizaciones con mayor cantidad de cancelaciones son de promoción social y desarrollo (552), mismas que atendían un amplio número de personas beneficiarias principalmente en vulnerabilidad, siendo sus poblaciones metas personas discapacitadas, adultas mayores, jóvenes y personas con algún tipo de adicciones, así como diferentes organizaciones que facilitaban crédito a personas que por ingresos se encontraban fuera del Sistema Financiero Nacional, entre otras.

10. Cuando fuera utilizada para la comisión de actos ilícitos; 3. Cuando fuera utilizada para violentar el orden público; 4. Por obstaculizar el control y vigilancia de la Dirección General de Registro y Control del OSFL; 5. Cuando desnaturalicen los objetivos y fines para el que fue creado, conforme Acta Constitutiva y sus Estatutos; 6. Cuando tengan al menos 1 (un) año de incumplimiento ante la autoridad de aplicación, al no reportar estados financieros y cambios en la Junta Directiva; 7. Cuando sus actividades sean contrarias a la naturaleza de la personalidad jurídica, incluyendo el ánimo de lucro; 8. Por utilizar el esquema organizacional para promover campañas de desestabilización en el país, apoyando, facilitando e incitando a la afectación de la seguridad ciudadana y el ejercicio legítimo de los derechos humanos de las familias nicaragüenses; 9. Por sanción administrativa derivada del incumplimiento a las obligaciones o realización de acciones prohibidas de conformidad a lo establecido en la presente Ley, su Reglamento y Normativa.



Las organizaciones gremiales y de producción (529) fueron el segundo lugar en cantidad de cancelaciones y que agrupan organizaciones gremiales de ingenieros, de arquitectos, publicistas, de productores agropecuarios y otras organizaciones campesinas con finalidad del incremento de la productividad y el comercio, así como de exportación. Aquí se encontraban asociaciones de horticultores, cafetaleros, ganaderos, productores de banano, entre otras.

Al primer semestre de 2023 las cancelaciones de organizaciones religiosas alcanzaron el tercer puesto con 315 asociaciones (lo que coincide con la creciente persecución contra líderes religiosos de la iglesia católica.) Ello en represalia a la posición de religiosos católicos frente la represión. Entre las organizaciones religiosas 233 organizaciones pertenecen a una denominación evangélica, 38 organizaciones de denominación católica, entre otras confesiones o no determinadas con 41.


Las organizaciones de desarrollo municipal y local (281) ocupan el tercer lugar entre las organizaciones canceladas, lo que coincide con una clara persecución política a nivel municipal y se ubicaron en: Managua, León, Chinandega, Masaya, Rivas, Estelí, Nueva Guinea y otras localidades del pacífico y centro del país.

La persecución ha sido también contra las organizaciones defensoras de derechos humanos (39) que fueron canceladas, entre ellas las más reconocidas del país como: el CENIDH, ANPDH y CPDH, siendo esta la última organización de derechos humanos que quedaba legalmente inscrita, con lo cual se cierran las posibilidades de que las víctimas de violaciones de derechos humanos puedan acudir a denunciar una agresión o violación a sus derechos.

El cierre de organizaciones de periodistas (9) y de ciencias políticas (153) evidencia la voluntad de suprimir los mecanismos nacionales de rendición de cuentas y de responsabilidades ante abusos de poder, violaciones de derechos humanos y suprimir posibilidades de concertación ciudadana en el ámbito de las políticas públicas.

El régimen también atacó a organizaciones dedicadas al cuidado, preservación y conservación ambiental (130) y organizaciones indígenas o autonómicas (64), dedicadas a preservar el medio ambiente y los recursos naturales, resultando completamente alarmante las cancelaciones en el Caribe de organizaciones que trabajaban en la mitigación de los efectos de la expansión de la frontera agrícola, la depredación y la exclusión social, tales como el Centro por la Justicia y Derechos Humanos de la Costa Atlántica de Nicaragua (CEJUDH-CAN); ello resulta particularmente grave si se considera el contexto nacional marcado por la actividad de estructuras paraestatales que han perpetrado ataques a comunidades indígenas y de criminalización a estructuras de organizaciones ancestrales.

El Colectivo contabiliza la cancelación de 346 organizaciones internacionales que cierran espacios de cooperación al desarrollo; la mayoría canceladas por resoluciones administrativas del Ministerio de Gobernación para impedir la labor de cooperación a nivel nacional y que activistas, defensores y personas organizadas puedan acceder a formas de colaboración para la continuidad de su labor.



Las organizaciones gremiales y de producción (529) fueron el segundo lugar en cantidad de cancelaciones y que agrupan organizaciones gremiales de ingenieros, de arquitectos, publicistas, de productores agropecuarios y otras organizaciones campesinas con finalidad del incremento de la productividad y el comercio, así como de exportación. Aquí se encontraban asociaciones de horticultores, cafetaleros, ganaderos, productores de banano, entre otras.

Al primer semestre de 2023 las cancelaciones de organizaciones religiosas alcanzaron el tercer puesto con 315 asociaciones (lo que coincide con la creciente persecución contra líderes religiosos de la iglesia católica.) Ello en represalia a la posición de religiosos católicos frente la represión. Entre las organizaciones religiosas 233 organizaciones pertenecen a una denominación evangélica, 38 organizaciones de denominación católica, entre otras confesiones o no determinadas con 41.

Las organizaciones de desarrollo municipal y local (281) ocupan el tercer lugar entre las organizaciones canceladas, lo que coincide con una clara persecución política a nivel municipal y se ubicaron en: Managua, León, Chinandega, Masaya, Rivas, Estelí, Nueva Guinea y otras localidades del pacífico y centro del país.

La persecución ha sido también contra las organizaciones defensoras de derechos humanos (39) que fueron canceladas, entre ellas las más reconocidas del país como: el CENIDH, ANPDH y CPDH, siendo esta la última organización de derechos humanos que quedaba legalmente inscrita, con lo cual se cierran las posibilidades de que las víctimas de violaciones de derechos humanos puedan acudir a denunciar una agresión o violación a sus derechos.

El cierre de organizaciones de periodistas (9) y de ciencias políticas (153) evidencia la voluntad de suprimir los mecanismos nacionales de rendición de cuentas y de responsabilidades ante abusos de poder, violaciones de derechos humanos y suprimir posibilidades de concertación ciudadana en el ámbito de las políticas públicas.

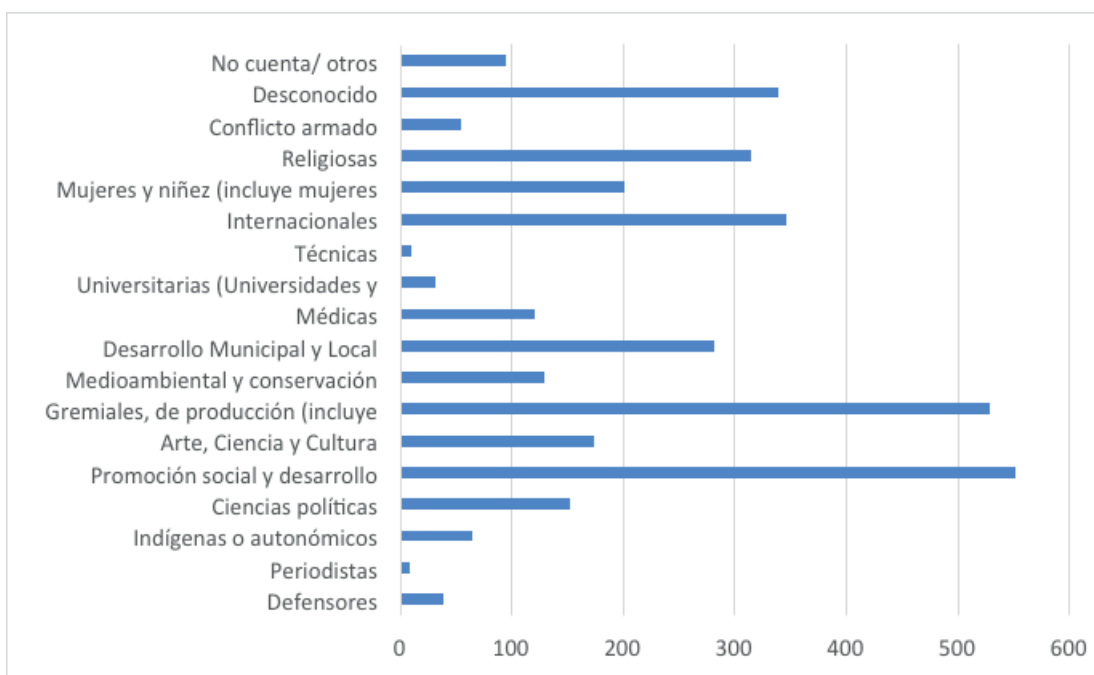
El régimen también atacó a organizaciones dedicadas al cuidado, preservación y conservación ambiental (130) y organizaciones indígenas o autonómicas (64), dedicadas a preservar el medio ambiente y los recursos naturales, resultando completamente alarmante las cancelaciones en el Caribe de organizaciones que trabajaban en la mitigación de los efectos de la expansión de la frontera agrícola, la depredación y la exclusión social, tales como el Centro por la Justicia y Derechos Humanos de la Costa Atlántica de Nicaragua (CEJUDH-CAN); ello resulta particularmente grave si se considera el contexto nacional marcado por la actividad de estructuras paraestatales que han perpetrado ataques a comunidades indígenas y de criminalización a estructuras de organizaciones ancestrales.

El Colectivo contabiliza la cancelación de 346 organizaciones internacionales que cierran espacios de cooperación al desarrollo; la mayoría canceladas por resoluciones administrativas del Ministerio de Gobernación para impedir la labor de cooperación a nivel nacional y que activistas, defensores y personas organizadas puedan acceder a formas de colaboración para la continuidad de su labor.

Asimismo, la persecución contra las universidades y asociaciones universitarias (31) lo que significó un impacto para la comunidad universitaria respecto de la anulación del derecho de autonomía universitaria, pensamiento crítico, libertad de cátedra, derecho de organización, entre otros derechos que se ven afectados con el mayor control del gobierno en universidades que eran de carácter privado o independientes al gobierno. Las universidades confiscadas pasaron a ser controladas por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), en la cadena de abusos por parte del régimen de Ortega. Estos cierres arbitrarios afectan también el derecho a la educación ya que al menos 14 mil estudiantes, cientos de profesores, académicos y otros investigadores quedaron sin este derecho fundamental.

Entre las organizaciones canceladas están las organizaciones de mujeres y niñez (201) dedicadas a la promoción de la participación de la mujer en asuntos públicos, de prevención a la violencia y acompañamiento a mujeres víctimas, atención psicosocial, empoderamiento económico, capacitaciones, acceso a créditos, al fomento de producción agropecuaria, de centros de atención a la salud de la mujer y otras dedicadas a redes de cuidado y atención integral a la infancia.

	Total
Defensores	39
Periodistas	9
Indígenas o autonómicos	64
Ciencias políticas	153
Promoción social y desarrollo	552
Arte, Ciencia y Cultura	174
Gremiales, de producción (incluye excombatientes)	529
Medioambiental y conservación	130
Desarrollo Municipal y Local	281
Médicas	120
Universitarias (Universidades y asociaciones de)	31
Técnicas	10
Internacionales	346
Mujeres y niñez (incluye mujeres indígenas)	201
Religiosas	315
Conflicto armado	55
Desconocido	339
No cuenta/ otros	95
TOTAL REGISTROS	3443




En relación a la temporalidad de la fundación la mayor parte fue fundada entre 1990 y hasta 2006 con un total de 2246 organizaciones autorizadas en ese periodo. Desde el 2006 año del regreso al poder del FSLN fueron fundadas 1089 organizaciones; 387 organizaciones canceladas tenían menos de 10 años de fundación. En relación a su ubicación la mayoría de estas organizaciones están ubicadas en el pacífico y centro del país, sin embargo, resulta preocupante la cantidad de organizaciones (64) indígenas o autonómicas canceladas por cuanto la creación de la sociedad civil en este grupo de poblaciones es relativamente nuevo (después del 2000).

1.2. Desmantelamiento del sistema electoral: violación al derecho a elegir y ser elegidos.

En el contexto de las elecciones generales 2021, el Consejo Supremo Electoral había cancelado la personalidad jurídica de los partidos: Conservador, Restauración Democrática y Ciudadanos por la Libertad CxL, lo que supone la eliminación de la participación y competencia política, pero también del derecho de organización y participación política. Al igual que en otros casos, los recursos legales fueron ineficaces. Asimismo, en 2022 el régimen encarceló a 7 candidatos presidenciales a los cuales judicializó y condenó por menoscabo a la integridad nacional, desterrándolos del país en febrero de 2023 y declarado la confiscación de sus bienes.

Además del cierre de estos partidos políticos, la dictadura ha cancelado 153 organizaciones dedicadas al estudio de ciencias políticas, así como de 55 organizaciones de personas que demandaban atención por afectaciones de guerra devenidas de los conflictos armados de finales de los años 70 y la década de los 80s (unas 14 organizaciones de la ex Resistencia Nicaragüense, otras 17 de lealtad al FSLN, EPS y MINT y otras 22 de afinidad desconocida.)



En cuanto al proceso de elecciones municipales el Observatorio Electoral “Urnas Abiertas” en su informe “Cronología de unas ilegítimas elecciones municipales en Nicaragua”¹¹ detalló los principales acontecimientos por el cual el Consejo Supremo Electoral CSE adjudicó al FSLN el total de las municipalidades del país 153, expresando que “La jornada electoral se desarrolló bajo absoluto control territorial del FSLN y coacción contra trabajadores del Estado sin precedentes con un abstencionismo de 82.67%. Proceso marcado por la violencia, persecución policial y paraestatal contra ciudadanía nicaragüense incluyendo contra líderes religiosos católicos.

La demolición del Estado de Nicaragua contra la sociedad civil y especialmente de aquellas que se propusieron participar en espacios de concertación para el desarrollo local y municipal es alarmante. Precisamente las organizaciones que aglomeran a mayor cantidad de personas y que promueven “ejercicio de ciudadanía” están en primer orden de prioridad para la cancelación de sus personalidades jurídicas y es que las organizaciones de Promoción Social y Desarrollo, de asociaciones de gremiales y de desarrollo municipal y local ocupan suman 1 mil 211 organizaciones, lo que representa casi un 35% de cancelaciones.

Finalmente, en este semestre del 2023 el régimen sigue sosteniéndose en la represión; exhibiendo públicamente a la comunidad en general su vocación para cerrar espacios cívicos y de concertación; de acusar y condenar falsamente a religiosos católicos, desterrar a 222 personas presas políticas por “traición a la patria”, dejar sin nacionalidad a 94 ciudadanos y ciudadanas que desde diferentes espacios demandan justicia y libertad, juramentar (el 10 de enero) a 153 alcaldes y alcaldesas como resultado de un falso proceso electoral, de reglamentar una ley oprobiosa a las libertades de asociación así como de cancelar 177 organizaciones de sociedad civil, de “disolver voluntariamente” a 41 organizaciones y obligar a otras 21 a “convalidarse” ante procesos de confesión y sumisión política.

Es importante que en este contexto profundamente marcado por la violencia de estado la comunidad internacional continúe presionando al gobierno nicaragüense para que cese de manera inmediata las practicas que violan de forma sistemática los derechos civiles y políticos de la población, desmantele el aparato represivo contra voces disidentes y organizaciones de sociedad civil y abra caminos para el retorno de la democracia en Nicaragua.

11. <https://urnasabiertas.com/cronologia-de-unas-ilegitimas-elecciones-municipales-en-nicaragua/>

CERRADO CERRADO CERRADO



**Colectivo
de Derechos Humanos
Nicaragua Nunca+**

CERRADO CERRADO CERRADO